

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Escritura y huera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

1824

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 14 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«El plan de trabajo de esta Dirección General en orden a la aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios, ha sufrido indudable retraso que no debe repercutir en la formación de los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio.»

Por otra parte, tampoco deben efectuarse en los mismos, sin estar aprobadas las plantillas, previsiones concretas sobre el número y clase de las plazas que han de integrar los diversos grupos y categorías de funcionarios, lo que podría originar confusión o rectificaciones posteriores, siempre enojosas. Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.º—Los gastos de personal, en los proyectos de Presupuesto para el ejercicio de 1953, se consignarán partiendo de la plantilla vigente en 30 de junio de 1952.

2.º—Con arreglo a los estudios que se hayan hecho en cada Entidad Local sobre el posible acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, se consignará una dotación global para atender al aumento que se calcula representen los beneficios concedidos por el nuevo Reglamento a los funcionarios, pero sin imputarla a plazas o cargos determinados ni a conceptos específicos, lo que se irá haciendo posteriormente a medida que esta Dirección General vaya visando las correspondientes plantillas.

3.º—La demora sufrida por la propia Administración, no debe retrasar por completo la percepción de beneficios económicos por los funcionarios, por lo que las Corporaciones procurarán abonar a éstos, a modo de anticipo o mejora condicionada, las cantidades que se calcule les correspondan efectivamente, con arreglo al nuevo Reglamento, si bien procedido con la debida cautela en el cálculo de tales derechos—sobre todo en aquellos en que existan dudas sobre la clasificación exacta—a fin de evitar devoluciones posteriores.

4.º—Esta Dirección General procurará dictar, en el plazo más breve posible, la correspondiente Circular sobre formación de plantillas; éstas, una vez visadas, se publicarán en los Boletines Oficiales de las provincias, a los expresos efectos de su entrada en vi-

gor, en la forma que también se indicará a tenor del Art. 13 y 1.ª disposición transitoria del Reglamento.

5.º—Lo dispuesto en los números anteriores no será obstáculo para que las Corporaciones vayan publicando rápidamente las convocatorias restringidas a que hace referencia la 2.ª disposición transitoria del Reglamento, convocatorias que habrán de ajustarse a los trámites normales de publicidad y constitución de Tribunales, con la única especialidad de su carácter restringido.

6.º—De conformidad con lo dispuesto en la Circular de 5 de enero del corriente año sobre trabajos preliminares de constitución del Montepío para todos los funcionarios de Administración Local se aconseja a las Corporaciones conservar en las resúltas de gastos la cantidad prevista para el ejercicio actual, cifrada en el 15 por ciento del importe de los haberes de personal, en previsión del pago de cuotas para el caso de que se impante dicho Montepío.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y efectos.

Logroño, 21 de Noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,

Alberto MARTIN GAMERO

2017

Administración de Justicia

EDICTO

2004

D. José Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 50 de 1951, se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador Sr. de Garro y Henáez, en nombre y representación de la entidad mercantil bancaria, Moreno y Compañía, contra D. Domingo Martínez Muro, vecino de Quel, en cuyos autos, por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que se celebrará en el día 12 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Urbana, en la calle del Canalizo de la Villa de Quel, señalada con el número 16, que consta de

dos pisos y el firme; de dos varas de latitud por cinco de longitud; linda, derecha entrando, con casa de Leandro García; izquierda herederos de Benito Moreno; y espalda, con la Peña, tiene un valor de 18.000 pesetas.

Rústica, sita en término de Francos, jurisdicción de Arnedo, dedicada a huerta, de una fanega de cabida aproximadamente; linda: Norte, con apoyo; Sur, río; Este, Tomasa Tomás; y Oeste, Eusebio Muro. Tiene un valor de 15.500 pesetas.

La subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: La titulación de la finca urbana se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda examinarla quien quiera tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella sin derecho a exigir ningún otro título, careciéndose de titulación de la finca rústica; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; se procederá en primer lugar a la subasta del inmueble urbano, y después a la de la finca rústica; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes en cuya subasta se tome parte, cantidad que se devolverá una vez finalizada la subasta excepto la depositada por el mejor postor.

Calahorra 15 noviembre 1952.
El Juez de Primera Instancia
1778

Obras Públicas

ANUNCIO

1813

Subasta de arbolado

Condiciones con arreglo a las cuales se ha de proceder a la subasta de árboles situados en las márgenes de la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Haro a Gimileo) en el término municipal de Haro.

Primera.— Los troncos de medidas variables que se trata de subastar, son los siguientes:

129 dhapos, 36 olmos, 28 acacias, 27 álamos, 9 castaños, 5 nogales, 9 castaños, 2 alantanos, 2 platanos.

El precio de tasación de la totalidad de los árboles es de DIECISIETE MIL (17.000) pesetas, puestos en el sitio que se encuentran, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y carga.

Segunda.— La subasta se veri-

ficará en el Ayuntamiento de Haro el día diez (10) de diciembre de 1952, a las once (11) horas, por pujas a la llana durante media hora sobre el precio de tasación que figura en la condición 1.ª, pudiendo hacer proposiciones los que, en el día de la celebración de la subasta y durante la hora anterior a la del comienzo del acto, hubiesen depositado en poder de la Mesa de la subasta, el diez (10) por ciento del importe de la tasación. Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente al mejor postor conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas de Logroño por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta, con el Acta de esta, y devolviéndose los restantes depósitos en el acto a los interesados.

Tercera.—La Jefatura de Obras Públicas de Logroño hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho (8) días, comunicándose al interesado, quien quedará obligado al ingreso en la Pagaduría de Obras Públicas, del importe total de la adjudicación, mas el importe del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico «Nueva Rioja». Cumplido esto, el Ingeniero entregará en el acto la orden para que pueda el adjudicatario retirar los materiales y oficiará al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe, para que disponga que la Pagaduría haga la devolución del depósito entregado en la subasta.

Cuarta.—Si el adjudicatario no exhibiera al Ingeniero los tres recibos de las antedichas cantidades, mencionadas en la condición 3.ª, dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación definitiva, se entenderá estéril, sin más trámite, con pérdida del depósito, que quedará en beneficio del Estado.

Quinta.—Todos los troncos de árboles se hallan cortados en las márgenes de la Carretera de Haro a Gimileo y si el adjudicatario no retira los materiales dentro de los dos (2) meses siguientes a la orden de entrega, se entenderá que renuncia a favor del Estado, y tanto en este caso, como en el anterior, se procederá a nueva subasta.

Sexta.—El detalle de cubación aproximada de los árboles objeto de esta subasta, puede examinarse en la Jefatura de Obras Públicas, a las horas de Oficina.

Logroño, 24 de noviembre de 1952.

El Ingeniero Jefe
José R. Carracido

ANUNCIO

1999

El día siete del mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Concepto de la Entidad Menor de Rivas de Tereso, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Toloño» de la pertenencia de dicha Entidad Menor, para 470 lanares, 60 cabrío y 30 mayor, en una superficie de terreno de 240 hectáreas, cuyo aprovechamiento esta tasado en 6.040 pts, mas 196,60 pts. de indemnizaciones reglamentarias. Dicho aprovechamiento corresponde al año forestal de 1952-53.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados reintegrados debidamente, y para optar a la subasta, los licitadores tendrán que depositar en Arcas de dicha Entidad el 5% del importe de dicha tasación, y el aprovechamiento ha de ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones, facultativo, que juntamente con el económico administrativo, puede ser examinado todos los días aborables en la Secretaría de la mencionada Entidad, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

En Rivas de Tereso a 15 de Noviembre de 1.952

El Presidente

1783

ANUNCIO

1938

El primer Domingo después de haberse publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia; tendrá lugar en el salón de respetos de este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los distintos Montes de esta villa; denominados monte Alto y Carrasquedo; aprovechamientos autorizados por el distrito Forestal ajustados estos a las normas establecidas en esta materia por la Dirección General de Montes.

El acto dará comienzo a las doce de su mañana celebrándose por el orden en que se describen con intervalos de media hora.

Los aprovechamientos son los siguientes.

MONTE ALTO Con 465 Hectáreas, para 126 cabezas de ganado cabrío 80 cabezas de vacuno; 50 Cabezas de Mayor y 1.468 cabezas de lanar. Tasación 18.728; Indemnización; 363'35 Pesetas.

MONTE DE CARRASQUEDO Con 88 Hectáreas, para 72 cabezas de ganado Cabrío; 30 Cabezas de ganado Vacuno, 50 Cabezas de ganado mayor y 500 Cabezas de ganado lanar Tasación 4.000 Pesetas Indemnización 280 Pesetas.

Estos aprovechamientos aparecen publicados en el B. O. de esta provincia el día 14 de Octubre del año en curso Número 117

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas estas subastas en el día indicado sin previa publicación tendrá lugar en los siguientes domingos después e inmediatos del primero.

Grañón a 5 de Octubre de 1.952

El Alcalde,

1719

ANUNCIO

1983

El día siete del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue de la misma Corporación Municipal, tendrá lugar la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales del año 1952 y 53;

Un lote de 295 chopos, que miden 171 m3 de madera y 43 estéreos de leña gruesa, en la cantidad de 111.593,00 pts. más la indemnización al Distrito Forestal de 1.003,10 pts. Se encuentra en el Monte El Soto, propiedad de este Ayuntamiento y pertenece al grupo 1.º

A continuación tendrá lugar la subastas de aprovechamiento de pastos en una extensión de 35 Hectáreas, para cien cabezas de ganado lanar, en la tasación de 800,00 pts, más la correspondiente indemnización de 29 pts. al Distrito Forestal.

De quedar desiertas las subastas, se celebrará una segunda, que tendrá lugar el día 14 del mismo mes y a la misma hora y en las condiciones que se expresan para ambas subastas.

Estas estarán sujetas a las disposiciones en vigor para todas estas clases de adjudicaciones de aprovechamientos forestales y al pliego de condiciones económico-administrativas redactado por el Ayuntamiento para la adjudicación y que de manifiesto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casalarreina 10 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,

1811

ANUNCIO

2029

El día diez del próximo mes de diciembre a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de productos forestales, previamente autorizados por el Distrito Forestal, de 125 m3 de leña gruesa y 19 m3 de leña ramaje de roble del monte «Valde Martín» núm. 8 del catálogo de este pueblo, plan forestal de 1952-1953 la tasación precio índice que es de nueve mil trescientos cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos (9.342,50) y 230,40 pts. de indemnización, cuyo aprovechamiento es de los comprendidos en el grupo 3.º, y por tanto tiene que adjudicarse al licitador en Certificado Profesional de la clase D. y sus hoja de compras anexo a dicho certificado Profesional, expedido por el Servicio de la madera, para el actual año forestal, juntado los pliegos al modelo oficial que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Si resultase desierta se celebrará una segunda y en un caso una tercera, en las mismas condiciones y precio, los días trece y diez y siete del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones y precio, el importe de anuncios y demás derechos de cuenta del rematante.

Herce 19 de noviembre de 1.952.

El Alcalde.

1828

EDICTO

1971

Aprobado por la Agrupación Comarcal de este Partido el Presupuesto, especial para atenciones del Juzgado Comarcal del ejercicio de 1953, en cumplimiento de lo que dispone el art. 677 de la Ley de Régimen Local en relación con 665, el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 11 de noviembre de 1952.

El Alcalde-Presidente,

1761

EDICTO

1918

Para general conocimiento, se hace saber que al siguiente día hábil, después de transcurridos los 20 no feriados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las doce horas y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará pública subasta de los pastos correspondientes a 350 Hectáreas para 60 cabríos, 90 vacunos y 180 lanares, bajo el tipo de 5.760 pesetas y con la indemnización correspondiente de 261'90 pesetas, del Monte Campastro propiedad de este Ayuntamiento.

Villaverde 3 noviembre 1952.

El Alcalde,

1708

ANUNCIO

1795

Confeccionados y aprobados los expedientes que se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones, en su caso, y durante los plazos que se detallan:

Padrón Patente Nacional de Circulación de Automóviles clase C. (5 días)

Repartimiento de rústica para 1953. (10 días)

Padrón de Edificios y Solares 1952. (10 días)

Matrícula Industrial para 1953 (10 días).

Muro de Aguas, 21 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1597

EDICTO

1796

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Repartimiento de Contribución Rústica y Pecuaria para el 1953 por diez días.

Padrón de Edificios y Solares por diez días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Padrón de Patente Nacional de la clase B., por quince días.

Alberite de Iregua, a 24 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1596

EDICTO

1718

Confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial y de Comercio del término, para el próximo ejercicio de 1953 queda expuesta, con esta fecha, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 10 días, dentro del cual los interesados podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cihuri 20 octubre 1952.

El Alcalde,

1590

ANUNCIO

1797

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, en su caso, y durante los plazos que también se indican.

Presupuesto municipal ordinario para 1953 (plazo de exposición 15 días).

Repartimiento de rústica (10 días).

Padrón de edificios y solares (8 días).

Matrícula industrial (10).

Manjarrés 30 septiembre 19.2.

El Alcalde,

1595

EDICTO

1669

A los efectos de su examen y reclamaciones quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario y en esta Secretaría Municipal los documentos siguientes:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria para 1.953

Padrón de Edificios y Solares para 1.953

Matrícula Industrial para 1.953

Valgañón, 15 octubre 1952

El Alcalde,

1763

ANUNCIO

1993

Aprobado en principio expediente nº 3 de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario de 1.952, queda expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valgañón, 29 de octubre de 1.952

El Alcalde,

1784

EDICTO

1804

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1.953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Padrón de Edificios y Solares por ocho días hábiles.

Matrícula de Industrial, por diez días.

Canales de la Sierra, 24 de Octubre de 1.952.

El Alcalde,

1576